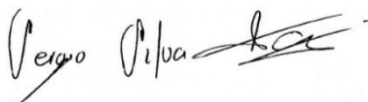


Radicado N°: 686554089001-2021-00321-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ELISEO LOZANO SANCHEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En memorial presentado por el apoderado accionante, solicita el emplazamiento del demandado ELISEO LOZANO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 91.003.508 de quien manifiesta no se le pudo hacer efectiva la entrega de la respectiva notificación personal, en tanto ha remitido las respectivas comunicaciones a las direcciones que conocía como posibles direcciones y la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S certifica que dichas comunicaciones no pudieron ser entregadas por cuanto el ejecutado no reside en la dirección aportada en cada una de ellas; (archivos PDF014NotificacionPersonalNegativa, 015NotificacionPersonalNegativa y 16NotificaciónPersonalRegistroEmplazados) e igualmente manifiesta al despacho que desconoce su correo electrónico por lo tanto solicita proceder de conformidad con el emplazamiento en atención a lo estipulado en los artículos 293 y 108 en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 .

El decreto 806 de 2020 indica al respecto de los emplazamientos:

Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo [108](#) del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Así las cosas por ser procedente se ordena la inclusión de ELISEO LOZANO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 91.003.508 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De igual forma se le pone en conocimiento a la parte accionante para los fines pertinentes las respuestas remitidas a este proceso por parte de las entidades bancarias a las cuales se les oficio conforme lo ordenado mediante el auto de fecha 25 de enero de 2022, visibles dentro del expediente digital en formato PDF desde el archivo 007 hasta el 020 del cuaderno de medidas cautelares.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: INCLUIR en el registro nacional de personas emplazadas a *ELISEO LOZANO SANCHEZ*, identificado con cedula de ciudadanía 91.003.508, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **27 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO**